

particulares que en caso necesario fu-
tificarán. y no viéndose justo repetirle
se lo referido para su remedio Nos
suplico fuéramos servido en vista
delo expuesto, y delo que resultava
del referido testimonio mandar se
librasen a exparte N^{ra} Provisión pa-
ra que, vos dicho Ayuntamiento
le admitierais la portura que ha via
hecho mandándola pregonar para
si havia persona que hiciere mossa
procediendo en todo con arreglo alas
disposiciones de Derecho; Temo Vista
por Decreto de doce Junio proxi-
mo mandando parar el expediente
al Nuestro Fiscal por quien se
puro cierta respuesta. y dádose cuen-
ta todo a los dichos N^{ro} Presidente,

